

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Resolución Administrativa N°035 -2009-ANA-ALA-ABANCAY

ABANCAY, 20 MAR. 2009

VISTO:

El OFICIO N° 115-2008-BRV/PREDS./JUDRAB, seguido por el señor Basilio Rojas Valente, Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Abancay, sobre petición de reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Regantes Senccana Yuraccacca, del Distrito Pichirhua, Provincia Abancay, Departamento y Región Apurímac; integrante de la Comisión de Regantes Pichirhua, adjuntando los documentos de Ley.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Reglamento de Organización Administrativa del Agua, Decreto Supremo N° 057-2000-AG, menciona que la finalidad de las Organizaciones de Usuarios de Agua es lograr la participación activa y permanente en todas las actividades relacionadas al uso racional del agua y del suelo, en concordancia con las disposiciones impartidas por la Autoridad Local de Aguas de acuerdo a la Ley General de Aguas, sus Reglamentos y demás Dispositivos Legales; propiciando a su vez la conservación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de riego y otras actividades conexas.

Que, la Quinta Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 057-2000-AG, faculta la creación de Comités de Regantes, como entes de apoyo para el funcionamiento de las Comisiones de Regantes.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 016-96-DSRA-Ap/ATDR-Ab, se procedió a reconocer a la Comisión de Regantes Pichirhua, matriz del Comité de Regantes Senccana Yuraccacca, en aplicación a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 037-89-AG.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 045-84-ATDRAB-RA-XIX-AB, se creó el Comité de Regantes Senccana Yuraccacca, conforme a lo dispuesto al decreto supremo N° 005-79-AA.

Que, el Comité de Regantes Senccana Yuraccacca, del Distrito de Pichirhua, Provincia de Abancay, Departamento y Región Apurímac; integrante de la Comisión de Regantes Pichirhua, ha cumplido con presentar los requisitos exigidos para la renovación de la junta directiva período 2008-2009; consistente en copia del acta de Asamblea General de usuarios del 17 de Junio 2008, donde se eligió su nueva junta directiva, relación de usuarios integrantes de dicho Comité y recibo de pago de Tarifa por Uso de Agua Superficial con Fines Agrarios hasta el año 2007.

Que, el Administrador Local de Agua Abancay, ha evaluado los actuados referidos al petitorio de renovación de junta directiva del Comité de Regantes Senccana Yuraccacca, opinando favorablemente por el otorgamiento de lo peticionado.

Que, el Artículo N° 37° del Decreto Supremo N° 039-2008-AG., establece las funciones Administrativas de la Administración Local de Agua.

Que, la Administración Local de Agua – Abancay, con las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 17752, Ley General de Aguas Decreto Supremo N° 039-2008-AG;





PERU

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Abancay

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : RECONOCER, en vía de regularización a la nueva Junta Directiva del Comité de Regantes Senccana Yuraccacca, integrante de la Comisión de Regantes Pichirhua, del Distrito Pichirhua, Provincia Abancay, Departamento y Región Apurímac, conformada por los siguientes usuarios directivos:

- **Presidente** : Sr. Claudio Puma Tomaylla.
- **Vice-presidente** : Sr. Félix Kerary Osorio.
- **Secretario** : Sr. Gregório Muños Vilcas.
- **Tesorero** : Sr. Alvino Cirilo Bravo Hurtado.
- **Vocales** : Sr. Daniel Caichihua Rojas.
: Sra. Fortunata Caychihua Rojas.

ARTICULO SEGUNDO: La Junta Directiva, reconocida en el artículo precedente, ejercerá sus funciones a partir de la emisión de la presente Resolución Administrativa hasta el 31 de Diciembre del 2009.

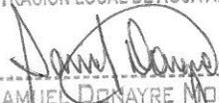
ARTICULO TERCERO: El Comité de Regantes Senccana Yuraccacca, del Distrito de Pichirhua, Provincia de Abancay, Departamento y Región Apurímac; como integrante de la Comisión de Regantes Pichirhua y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Abancay, está obligado a cumplir y hacer cumplir las disposiciones impartidas por la Autoridad Local de Agua.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución Administrativa a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ABANCAY


ING. SAMUEL DENAYRE MOSCOSO
CIP. 66766
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

SDM/D.C.S.
C.c. archivo
cc.interesados